

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios – COMPRE N° 006-2024				
1	Datos del documento	Número de informe		001-2024-COMP006
		Fecha de informe		30 de setiembre de 2024
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios <input checked="" type="checkbox"/>
		Descripción del objeto de la contratación		
3	Antecedentes			
	Que, con Reporte N° 762-2024-GRJ-DRSJ.HRDCQ-DAC/OIB y SSGG de fecha de recepción 20 de setiembre de 2024, se solicita la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de equipo mamógrafo, al respecto el área usuaria (Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales) señala lo siguiente: "(...) "solicita el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo mamógrafo con el fin de dejar 100% en correcto funcionamiento ya que es de vital importancia para poder realizar los diagnósticos de cáncer en las mamas de pacientes que acuden a nuestro nosocomio", asimismo a través de INFORME N° 156-2024-OIBYSG/AREA BIOMEDICA de fecha 06 de mayo se concluye lo siguiente: "es necesidad MUY URGENTE realizar el mantenimiento correctivo de dicho equipo"..			
	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?	
			Sí Cumple	No Cumple
4	a.	Disponibilidad inmediata.	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>Del requerimiento formulado por el área usuaria esta sustenta que se requiere la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de equipo mamógrafo, con los cuales se realizan diagnósticos para la detección de cáncer de mamas, por lo que dicha contratación se requiere con carácter de MUY URGENTE, esto con la finalidad de efectuar la atención de los pacientes que acuden a este nosocomio, asimismo cabe resaltar que la atención está dirigida a pacientes que cuenta con la cobertura del SIS, en ese sentido y teniendo en consideración que dicho equipo a la fecha se encuentra inoperativo por lo que se han postergado la atención de los pacientes que acuden a este nosocomio, tal escenario constituye una situación que afecta directamente a los pacientes que requieren realizarse las pruebas para la detección oportuna de cáncer de mama y puedan realizarse los tratamiento clínico correspondientes, requiriéndose en ese sentido que la ejecución de las prestaciones del servicio en mención se realice en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios) desde la notificación de la orden de servicio, por lo que se verifica la concurrencia de la primera condición para ejecutar la presente contratación a través de procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS.</i>			
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>Las condiciones, requisitos y formalidades establecidas en los términos de referencia formulados por el área usuaria, son particularidades estándares no requieren ser fabricados y/o modificados y/o prestados bajo una descripción específica, verificándose en ese sentido la concurrencia de la segunda condición para efectuar la presente contratación a través de procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS.</i>			
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>De acuerdo a la indagación de mercado se ha verificado la participación masiva de empresas que proveen dicho servicio, asimismo de acuerdo a las ofertas realizadas por dichas empresas se ha verificado que las condiciones sobre las cuales se atendería dicha contratación son estándares, es decir se verifican plazos, precios y demás condiciones iguales y/o similares, por lo que se verifica la concurrencia de la tercera condición para efectuar la presente contratación a través de procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS.</i>				
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.				
5	Observaciones			
	Luego de verificar la concurrencia de las tres condiciones establecidas en la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE, se determina ejecutar la presente contratación a través de procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS.			
6	<p align="center"> GOBIERNO REGIONAL - JUNIN HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES VARELA HUANCAYO </p> <p align="center">  ----- CPC Deysi C. Vilchez Jimenez </p>			
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones			